



CRÓNICA ECONÓMICA

Crónica económica. Segundo trimestre

Revista de Economía y Estadística, Segunda Época, Vol. 3, No. 1-2 (1950): 1º y 2º Trimestre, pp. 235-262.

http://revistas.unc.edu.ar/index.php/REyE/article/view/3276



La Revista de Economía y Estadística, se edita desde el año 1939. Es una publicación semestral del Instituto de Economía y Finanzas (IEF), Facultad de Ciencias Económicas, Universidad Nacional de Córdoba, Av. Valparaíso s/n, Ciudad Universitaria. X5000HRV, Córdoba, Argentina.

Teléfono: 00 - 54 - 351 - 4437300 interno 253.

Contacto: rev_eco_estad@eco.unc.edu.ar

Dirección web http://revistas.unc.edu.ar/index.php/REyE/index

Cómo citar este documento:

Revista de Economía y Estadística (1950). Crónica económica. Segundo trimestre. *Revista de Economía y Estadística*, Segunda Epoca, Vol. 3, No. 1-2: 1° y 2° Trimestre, pp. 235-262.

Disponible en: http://revistas.unc.edu.ar/index.php/REyE/article/view/3276

El Portal de Revistas de la Universidad Nacional de Córdoba es un espacio destinado a la difusión de las investigaciones realizadas por los miembros de la Universidad y a los contenidos académicos y culturales desarrollados en las revistas electrónicas de la Universidad Nacional de Córdoba. Considerando que la Ciencia es un recurso público, es que la Universidad ofrece a toda la comunidad, el acceso libre de su producción científica, académica y cultural.

http://revistas.unc.edu.ar/index.php/index









INSTITUTO DE ECONOMETRIA

CRONICA ECONOMICA

Segundo trimestre de 1950

PRODUCCION

PRODUCCION DE ACEITE DE PESCADO

La producción de aceite de ballena en 1949-50 ha sido estimada en 9370 toneladas contra 9750 de las estaciones anteriores. La disminución se atribuye al mal tiempo y la mar gruesa, que limitaron las operaciones. Se espera que el barco-factoría "Juan Perón" sea entregado a tiempo por los astilleros británicos para participar en la próxima estación de pesca. También se espera contar para el mismo tiempo con 10 buques pesqueros de 500 toneladas cada uno construídos en el Japón.

En cuanto a la producción de aceite de sábalo y otros peces de agua dulce se estimó en 1210 toneladas en 1949 contra 1650 de 1948. Las exportaciones de dicho aceite alcanzaron a 534 toneladas, lo que marca una aguda disminución comparándolas con las 1660 de 1948.

ESTADO DEL GANADO

El Ministerio de Agricultura y Ganadería en su informe de abril referido al estado de los campos de pastoreo y del ganado, destaca que prosiguieron las condiciones favorables para los pastos pero que, no obstante, no se alcanzaron los índices normales en sectores importantes de las zonas ganaderas, como el norte de Buenos Aires y territorios de La Pampa y Río Negro, donde los pastos, afectados por la última sequía, fueron castigados por la escasez de lluvias y los fuertes vientos de acción erosiva. El desarrollo y engorde de los ganados estuvieron relacionados con las variaciones en el estado de los pastos, pudiéndose conceptuar como regular a malo o malo el estado de todas las especies del oeste de Buenos Aires, vacunos y lanares del noroeste de Entre Ríos y caprinos en el centro de Córdoba. El concepto de bueno corresponde a las condiciones de los ganados de engorde de las restantes zonas. El estado sanitario no ofreció variantes y la provisión de agua fué normal.

En cuanto a las demandas comerciales de vacunos, lanares y porcinos, fué satisfecha normalmente en casi todas las regiones, excepto las zonas de sequía anotadas anteriormente, en las que la demanda fué generalmente mayor que la oferta.

CULTIVOS INDUSTRIALES

Ha señalado el Ministerio de Agricultura y Ganadería que la actual cosecha de algodón será una de las mayores obtenidas en el país, y que en el Chaco, por escasez de mano de obra, se halia atrasada, habiendo producido los lotes recolectados unos 800 a 1.000 kilogramos por hectárea, con rendimiento de fibra, afectada por las lluvias, de 34 por ciento. Las plantaciones de caña de azúcar presentan buen estado y con excelentes perspectivas y en cuanto al tabaco su recolección finaliza en Corrientes con un rendimiento promedio de 1.200 kilogramos por hectárea de calidad regular. En Salta finalizó la cosecha de tipo "Virginia" con 1.000 a 1.200 kilogramos por hectárea de calidad buena y termina la de "Burley" con rendimiento de 1.500 kilogramos y calidad de regular a buena, habiéndose iniciado la de "Criollo" cuya disminución se prevé a raíz de los ataques de langosta. Respecto de la cosecha de los últimos lotes de yerba mate fuera de época, cuyos rendimientos industriales —verde a seco— son de 34 a 36 por ciento.

SITUACION GENERAL DE LOS CULTIVOS

Por intermedio de la Dirección General de Economía Agropecuaria, el Ministerio de Agricultura y Ganadería ha informado que las condiciones ambientales fueron en general benéficas en buena parte de la zona cerealera. El conveniente grado de humaded almacenado en el suelo, como consecuencia de las lluvias, permitió la buena ejecución de las labores de época y favoreció el desarrollo de los cultivos en evolución.

Continuaron evolucionando normalmente las sementeras de maíz. En el transcurso del mes de abril continuó la cosecha de maíces de primera siembra y se obtuvieron resultados generales inferiores a los normales. En algunas zonas y como consecuencia de las abundantes lluvias, experimentaron paralizaciones parciales las tareas de recolección, cuyos resultados fueron los siguientes: de 600 a 1700 kilogramos por hectárea en Santa Fé, de 600 a 1.200 en Entre Ríos y de 600 a 800 en la Provincia de Córdoba. En estos casos la calidad del producto trillado fué de regular a buena. Al finalizar la última quincena se inició la recolección de mazorcas en la principal región maicera del norte de la provincia de Buenos Aires con rendimientos medios variables entre 400 y 1.200 kilogramos por hectárea. Cabe destacar que la calidad del producto cosechado es deficiente, con espigas reducidas y mal granadas.

La cosecha de arroz ha proseguido en el litoral, Salta y Tucumán. En el sur de Entre Ríos se registraron copiosas Iluvias y fuertes ventarrones, factores que, sumados al desbordamiento de arroyos, crearon condiciones desfavorables para el corte de panojas. Los resultados obtenidos arrojaron las siguientes cifras: de 2.900 a 3.500 kilogramos por hectárea en Corrientes y Misiones; de 2.500 a 5.000 en Santa Fé y de 4.000 a 5.000 en Entre Ríos. La calidad del producto obtenido se estima satisfactoria.

En los lotes de "Sudan grass" destinados a la producción de semilla se lograron resultados satisfactorios y merecen igual consideración los rendimientos obtenidos en los cultivos de kafir del Chaco y Formosa.

Las condiciones climáticas beneficiaron el desarrollo de los alfalfares existentes, como así también los iniciados en el último período. Se activaron los últimos cortes de pasto con resultados variables y prácticamente finalizaron las siembras de nuevos alfalfarcs.

Continuaron las siembras de avena, cebada y centeno destinados a los fines de doble propósito y como consecuencia de las benéficas condiciones climáticas que se presentaron en casi todas las zonas, activáronse los trabajos de presiembra de cereales para la campaña 1950-51.

COMERCIO EXTERIOR

COMERCIO ANGLO-ARGENTINO PRIMER TEMESTRE 1950

Según anunció el Ministerio de Comercio Británico, la Argentina fué el país que envió más carne al Reino Unido en los tres primeros meses de 1950. De un total de 403.195 toneladas importadas durante ese período la Argentina envió 121.346 toneladas. Nueva Zelandia, con 82.757 toneladas, ocupó el segundo lugar. Las importaciones de carne argentina al canzaron un valor de 14.663.429 libras esterlinas sobre un total de 50.584.388 libras para todas las importaciones de carne. El valor de las importaciones de Nueva Zelandia fué de 8.971.631 libras.

En el mismo período de 1949 las importaciones de carne argentina fueron de 69.072 toneladas, por un valor de 6.716.604 libras esterlinas. En los primeros tres meses de 1949 las importaciones totales de carne en Gran Bretaña fueron de 200.238 toneladas, por un valor de 25.210.611 libras

Las importaciones británicas de semillas oleaginosas, accites, grasas, rcsinas y gomas desde la Argentina alcanzaron un valor de 1.066.251 libras en el período de enero a marzo de 1950, en comparación con un valor de 2.809.324 libras en los tres primeros meses del año pasado. Los cueros y pieles importados de la Argentina en el primer trimestre del año actual alcanzaron un valor de 3.489.174 libras, en comparación con 2.561.124 libras en el mismo período de 1949.

La mayoría de las exportaciones británicas a la Argentina disminuyeron durante el primer trimestre de 1950 en comparación con el mismo período de 1949. Las bebidas alcohólicas incluyendo el whisky, por ejemplo disminuyeron de 39.399 libras a 5.832. La principal excepción fué el carbón. Sus exportaciones aumentaron de 126.639 toneladas por un valor de 510.197 libras en el primer trimestre de 1949 a 339.040 toneladas por un valor de 1.442.985 libras en el mismo período del año actual. Sin embargo desde el 17 de abril, la Junta Nacional del Carbón ha prohibido las exportaciones a los ferrocarriles argentinos, uno de sus principales clientes en la Argentina, a causa de la deuda pendiente de 500.000 libras.

Las exportaciones británicas de artículos de loza, vidrios y esmeril a la Argentina disminuyeron de un valor de 675.807 libras en 1949 a un valor de 76.971 libras en 1950. Las exportaciones de hierro, acero y productos derivados aumentaron de 16.954 toneladas por un valor de 971.168 libras en

1949 a 19.148 toneladas por un valor de 1.199.817 libras en 1950. Las exportaciones de metales no ferrosos disminuyeron de un valor de 84.105 libras en 1949 a un valor de 1.788 libras en este año. Las exportaciones de cuchillería, quincallería e instrumentos disminuyeron de un valor de 553.547 libras a un valor de 387.484 libras en 1950.

Las exportaciones británicas de aparatos eléctricos a la Argentina subieron de un valor de 545.349 libras en los primeros tres meses de 1949 a un valor de 723.499 libras en el mismo período de este año. Las exportaciones de maquinarias disminuyeron de un valor de 2.469.957 libras en 1949 a un valor de 1.615.717 libras en este año. Los envíos de hilados y manufacturas de algodón á la Argentina disminuyeron de un valor de 1.385.275 libras en 1949 a un valor de 329.637 libras en este año. Los envíos de lana exportados a la Argentina alcanzaron un valor de 838.628 libras en los primeros tres meses del año pasado y en este año sólo fueron de un valor de 10.211 libras.

INTERCAMBIO CON ESTADOS UNIDOS. FEBRERO 1950

El Departamento de Comercio norteamericano informó que las importaciones desde la Argentina en el mes de febrero fueron superiores a las de enero en los renglones de lanas, carne cavasada y caseína, pero disminuyeron en cuanto al extracto de quebracho, cueros de vacunos y corderos. Un aspecto nuevo fué la reanúdación de las importaciones de semillas, de la que nada se había comprado en todo 1949, y se registró el movimiento de temporada de las importaciones de úvas y peras. Además, hubo gran aumento en las importaciones de carteras para damas.

Las importaciones fueron en ese mes superiores a las exportaciones desde Estados Unidos a la Argentina, aun cuando estas últimas tuvieron marcado aumento sobre las ventas de enero. Esto se debió principalmente a los mayores envíos de maquinaria industrial y el aumento de las compras argentinas de maquinaria agrícola pero la exportación de productos del petróleo disminuyó notablemente en comparación con el nivel del año pasado.

Las importaciones totales desde la Argentina fueron en febrero de dólares 18.544.598, contra 19.006.873 en enero; las importaciones para el consumo con exclusión de los productos entrados en depósitos advanezos para su posterior retiro, fueron en los últimos cuatro meses; noviembre, 6.657.147 dólares; diciembre, 13.315.912; enero, 17.731.450; y febrero 17.499.121.

IMPORTACION DE MAQUINARIAS AGRICOLAS

Los expertos oficiales norteamericanos en comercio internacional, estiman que las exportaciones de maquinarias agrícolas de Estados Unidos a la Argentina en estos últimos años han estado por debajo de su nivel normal, tanto desde el punto de vista de las necesidades de ese país como en relación con el volumen de exportaciones de maquinaria industrial norteamericana. Las exportaciones de maquinarias agrícolas de este país, incluyendo tractores, fueron: en 1947 de 22.017.000 dólares; en 1948, 14.649.000; en 1949, 3.156.000 y en enero de este año 443.498 dólares. Las exportaciones de 1947 incluyeron 718 tractores nuevos a oruga, avaluados en 3.971.000 dólares y 5.408 tractores a ruedas, nuevos, en 7.594.000 dólares

En 1949 las exportaciones de estos mismos tipos de tractores fueron 2 con valor de 20.000 dólares y 304 con valor de 603.000 dólares, respectivamente-

Las exportaciones de maquinaria industrial norteamericana a la Argentina en los años recientes, incluyendo maquinarias para la producción de energía, para construcción y plantas metalúrgicas, textiles y fábricas de calzado, fueron en 1947 por valor de dólares 86.697.000, en 1948 de 77.615.000, y en 1949, 43.779.000. En la categoría de maquinaria textil, de sastrería y calzado, las exportaciones fueron de: en 1947, 10.432.000 dólares; en 1948, 14.918.000 y en 1949, 7.280.000

IMPORTACION DE CARBON

La Argentina redujo sus importaciones de carbón y coke a 1.361.766

toneladas en 1949, comparadas con 2.118.687 del año anterior.

El Departamento de Comercio norteamericano informó que la Argentina disminuyó sus adquisiciones en los Estados Unidos, el Canadá, la Unión Sudafricana y el Perú, mientras que aumentó las que hizo en Gran Bretaña, Holanda, Chile y Bélgica.

La reducción más sensible corresponde a los Estados Unidos, país que en 1948 exportó a la Argentina 861.058 toneladas de esos combustibles, comparadas con 44.904 en 1949. Las compras en Gran Bretaña sumaron 987.780 toneladas, comparadas con las 867.361 del año anterior. Chile dobló ese rubro de exportación a la Argentina, purs envió 63.346 toneladas, comparadas con 30.519 de 1948.

INTERCAMBIO CON ÉSTADOS UNIDOS. MARZO 1950

Las importaciones norteamericanas procedentes de la Argentina se mantuvieron firmes durante marzo, debido a las transacciones sobre lanas propias de la estación; pero las exportaciones declinaron con relación a las de febrero, aunque siguieron siendo superiores a las de enero.

Las estadísticas del Departamento de Comercio norteamericano, dicen que el valor de las importaciones procedentes de la Argentina durante marzo, fué de 18.337.165 dólares, mientras que las de febrero fueron de 18.544.318 y las de enero de 19.006.873.

EXPORTACION DE CARNES ENVASADAS A ESTADOS UNIDOS

Según estadísticas del Departamento de Comercio norteamericano, la Argentina exportó carne envasada a Estados Unidos por 7.225.536 libras de peso con un valor de 2.336.057 dólares, contra 6.980.480 libras con un valor de 2.139.670 dólares en el mes de febrero.

En ese total de marzo se incluyen 4.694.113 libras que fueron exportadas por la Argentina, con un valor de 1.604.542 dóflares. Las cifras de febrero correspondientes a la Argentina fueron 4.411.943 libras con un valor de 1.420.104 dólares.

EXPORTACION DE CARNE A INGLATERRA PRIMER CUATRI-MESTRE 1950

Las importaciones de carne argentina por parte de Gran Bretaña en los

primeros cuatro meses de este año, llegaron a la cifra casi record de 19.450.000 libras esterlinas, según lo revela la estadística dada a conocer por el Ministerio de Comercio. Esa suma corresponde a 162.560 toneladas importadas por Gran Bretaña desde enero hasta abril inclusive. En igual período de 1949 se importaron 87.885 toneladas con un valor de 8.680.000 libras esterlinas, mientras que en igual período de 1948 se importaron 130.556 toneladas avaluadas en 10.770.000 libras esterlinas.

Esas importaciones del primer cuatrimestre representaron más de la cuarta parte del valor total de las importaciones totales británicas de carne de distintas procedencias, que ascendieron a 73.080.000 libras esteriinas para una cantidad de toneladas 511.048, de modo que en cantidad, la Argentina suministró poco menos de un tercio del valor total importado.

6.000 TONELADAS DE PAPEL PARA DIARIOS ARGENTINOS

Una estadística dada a publicidad en Londres revela que en las primeras tres semanas de junio se embarcaron para la Argentina unas 6.000 toneladas de papel para diarios, manufacturados en los países escandinavos. Los funcionarios de Finlandia, Suecia y Noruega se rehusaron a revelar los montos exactos de los embarques.

POLITICA ECONOMICA

OPERACIONES DEL I. A. P. I — PRIMER TRIMESTRE 1950

El Ministerio de Economía dió, el 4 de abril, a publicidad una información acerca de las ventas efectuadas al exterior por el Instituto Argentino de Promoción del Intercambio:

"Durante el primer trimestre del año en curso —dice— continuó activa la demanda extranjera por los diversos productos agropecuarios argentinos. Si bien las cifras de ventas que se anotaron resultaron satisfactorias, ellas pudieron haber sido mucho mayores de no haber mediado circunstancias que aconsejaron observar una política de cautelosa expectativa, especialmente en materia de forrajes.

"Las ventas de granos realizadas en los tres meses señalados alcanzaron a 800.000 toneladas, participando el trigo con 630.000 toneladas, el centeno con cerca de 95.000 toneladas y la avena con 45.000 toneladas. El resto corresponde a maíz y cebada.

"Las operaciones más importantes de trigo fueron una venta a Brasil de 300.000 toneladas y otra a Italia por 200.000 toneladas, pero tal vez la más interesante por sus características sea una de 40.000 toneladas, combinada con igual cantidad de centeno, pagaderas en dólares de libre disponibilidad, efectuada a España. Se colocaron partidas interesantes a Suiza (30.000 toneladas), Paraguay (25.000 toneladas) y a Finlandia (16.000 toneladas) entre otros. Por otra parte, con las reservas que se han hecho para atender a las necesidades del Brasil, I. A. P. I. ha quedado prácticamente sin existencias disponibles.

"También en los granos forrajeros, como en todos los productos forrajeros, en general, la demanda fué intensa, no habiendo el Instituto forzado las ventas a fin de asegurar al país sus abastecimientos de forrajeras ante el fracaso de la presente cosecha del maíz.

"Pero ante la posición de expectativa adoptada por las autoridades argentinas en la comercialización de casi todos sus granos, la démanda se volcó especialmente activa hacia los subproductos de la molienda del frigo y los de oleaginosas. Efectivamente, pese a haber suspendido sus cotizaciones de subproductos de la molienda de trigo en febrero, con el objeto de facilitar su obtención por parte de los productos agropecuarios locales a ectados por la sequía, se anotaron ventas de afrecho y afrechillo por más de 150.000 toneladas. En cuanto a los subproductos oleaginosos se colocaron más de 300.000 toneladas de tortas, "expellers" y harinas.

"En aceites, tanto comestibles como industriales, las operaciones alcanzaron un nivel muy satisfactorio. En materia de aceites comestibles se colocaron alrededor de 50.000 toneladas, y en aceites industriales se vendieron 130.000 toneladas en el período bajo examen. El aceite de tung sigue colocándose con facilidad, y en cuanto al aceite de lino, con las ventas que se comentan, sus existencias sin colocar han rebajado en forma muy notable, permitiendo prever la solución del problema que los "stocks" acumulados planteaban en un plazo mucho más breve que el que se estimaba anteriormente.

"También el extracto de quebracho continuó gozando de un mercado normal, colocándose a razón de unas 12 000 toneladas mensuales, siendo la mayor parte de las compras en dólares de libre disponibilidad.

"En cueros, pese a las medidas adoptadas a fin de refrenar algo el excesivo ritmo de ventas, volvieron a colocarse unos 2,8 millones de unidades de todo tipo. El principal comprador fué el Reino Unido a pesar de hallarse desde principios de año el comercio importador de cueros de ese país en manos privadas. Siguen siendo fuertes compradores Suecia, Holanda y los países balcánicos, así como Alemania. También Italia realiza adquisiciones de cierta magnitud, apareciendo los Estados Unidos con unos 80.000 cueros. La posición del país en estos momentos es fuertemente deficitaria especialmente en cueros tipos frigoríficos y municipal.

"En grasas y sebos se colocaron 30.000 toneladas, cifra que puede considerarse como satisfactoria, especialmente ante el ritmo de producción actual y previsible en el futuro inmediato de estos productos.

Por último cabe mencionar que los embarques de carne han seguido un nivel normal, superior al observado en igual período del año anterior. Como todo debe tenerse presente que resultará imposible mantener dicho ritmo en los próximos meses, en que se harán sentir las consecuencias de la última sequía que asolara el país y cuyas consecuencias sobre la producción de carnes aún no pueden ser aquilatadas debidamente.

"Por último expresa el informe, que las cifras de ventas consignadas en el comunicado demuestran el empeño del Poder Ejecutivo por abrir perspectivas crecientemente favorables al desarrollo de las actividades agropecuarias, y que las seguridades dadas oportunamente por el presidente de la Nación a los productores del agro se hallan respaldadas por una política comercial realista y previsora, tanto en el mercado exterior como en el interno.

PRECIOS PARA LA PROXIMA COSECHA

El 15 de abril el primer magistrado dió a conocer los precios que se pagarán para la próxima cosecha de trigo, lino, maíz y girasol. De acuerdo con su anuncio se mantendrán como básicos los actuales precios, más un sobreprecio que elevará su valor a las siguientes cifras: trigo, 28 pesos el quintal; lino, 41; maíz, 21 y girasol 29.50. Estos aumentos se pagarán exclusivamente a los productores que han intervenido directamente en la cosecha, mientras que se mantendrán los actuales precios básicos, para los arrendatarios que comercien la producción, pero que no la han trabajado, es decir que recibirán 23,50 pesos el quintal de trigo, 34 pesos por el de lino, 16 por el maíz y 29 por el girasol.

PRECIOS DE COMPRA Y VENTA DE SEMILLAS

La Subsecretaría de Informaciones suministró los precios oficiales de compra y venta de semillas para el período agrícola 1950-51, por bolsa y sobre vagón, en estación de origen y destino.

Para semilla "original", regirán los siguientes precios de compra y venta, respectivamente: trigo 29,50 y 22,50; lino, 33,50 y 30,50; avena, 18 y 16; cebada, 20 y 18 y centeno, 23 y 18 pesos.

Para compra de semillas de primera, segunda y tercera multiplicación regirán respectivamente; trigo, 25,50, 24,50 y 22,50; lino, 30,50, 29.50 y 27.50; avena 16, 13 y 12; cebada 18, 17 y 16 y centeno, 20, 19 y 17 pesos. Para venta de las mismas tres categorías de semillas de multiplicación: trigo, 18,50, 17,50 y 15,50; lino 25,50 24,50 y 22 50; avena, 14, 11, y 10; cebada, 16, 15 y 13 y centeno, 15, 14 y 12 pesos.

TARIFA UNICA PARA EL TRANSPORTE DE CEREALES

El Ministerio de Transportes fijó con carácter provisional una tarifa única para el transporte por camión de la cosecha de cereales y oleaginosas 1949|50, o del remanente de cosechas anteriores. Dicha tarifa, que deberá aplicarse tanto para acarreos a corta o a larga distancia, ha sido fijada en proporción a la distancia a recorrer y por una carga de 100 kilos.

La noticia oficial no consigna la nueva tarifa y en cambio consigna "que en el transporte de girasol, maní en grano y en cáscara, se reconocerá el 10, 15 y 20 por ciento, respectivamente, de aumento sobre la nueva tarifa puesta en vigor".

PAGO DE COMPENSACIONES A LOS PRODUCTORES DE YERBA

El Poder Ejecutivo dictó un decreto que permitirá a los productores de yerba mate continuar percibiendo el pago de las compensaciones por quebranto resultantes entre el costo de producción oficialmente establecido y el término medio del precio de venta del volumen total de la zafra correspondiente a 1947. La medida dispone la descongelación del presupuesto general de la Nación de los fondos respectivos, que son los correspondientes a la recaudación del impuesto previsto por la ley número 12.236. Dichos pagos, que se hacían directamente mediante una cuenta especial, fueron

suspendidos el 1º de enero último, al entrar en vigencia el nuevo presupuesto.

PROTOCOLO COMERCIAL CON HUNGRIA

En la cancillería se suscribió un protocolo adicional al convenio comercial y financiero concertado entre la Argentina y la República Popular

de Hungría el 14 de julio de 1948.

Se establece un intercambio por valor de 74.800.000 dólares, en el período de un año. En los detalles del protocolo se determina que nuestro país suministrará a Hungría una serie de productos por un valor de 37.400.000 dólares, cifra que se descompone en la siguiente manera: cueros vacunos salados y secos por 15.000.000; cueros lanares, 1.500.000; lana sucia y lavada, 7.500.000; extracto de quebracho 3.200.000; acebo industrial, 1.000.000; fibra de algodón, 1.600.000 y otros productos incluso cerdas, crines y pelos, frutas frescas, productos opoterápicos, tripas saladas y secas, trapos y recortes, minerales, (mica, rafaelita y cinc), aceite de tug, desperdicios de algodón, harinas de hueso, de carne, de sangre y de pescado, etcétera, por un valor de 6.000.000.

A su vez, Hungría enviará a nuestro país diversos productos, entre los cuales figuran principalmente, destacados por su importancia, "chassis" y motores para ómnibus y camiones, motocicletas y bicicletas sus repuestos y accesorios por 3.400.000 dólares; productos metalúrgicos (materias primas, productos semielaborados y artículos concluídos) por 3.550.000; herramientas manuales por 200.000; materiales para construcciones, 1.400.000; materiales para electricidad y radiotelecomunicaciones, 3.150.000; productos químicos y farmacéuticos y otros de aplicación medicinal por 3.260.000; óptica, cinematografía y aparatos de precisión por 570.000; textiles y sus manufacturas, por 925.000; maquinarias y equipos, repuestos y accesorios, por 6.695.000, material ferroviario, 12.300.000 y artículos diversos 2.950.000.

El protocolo fija la forma de los pagos que se realizarán en dólares y establece también, el monto de los intereses. Se conviene en que las cuentas podrán arrojar saldo acreedor o deudor. Además se crea una comisión mixta con asiento en Buenos Aires, con encargo de fiscalizar el cumplimiento de las previsiones que se destinan a "asegurar el desenvolvimiento del intercambio comercial entre ambos países y propondrá las medidas que estime necesarias para tal fin".

•

ACUERDO COMERCIAL CON AUSTRALIA

La cancillería informó que se convino con Australia un intercambio comercial por un valor total de 1.000.000 de libras esterlinas, en el transcurso de un año.

La Argentina se ha comprometido a enviar a eite de lino, extracto de quebracho, aceite de tung, aceite de nabo, aceite de maní, aceite de girasol y aceite de algodón por un valor aproximado de 500.000 libras esterlinas. A su vez Australia suministrará los siguientes productos: maquinarias y equipos para la agricultura y sus repuestos, por 120.000 libras esterlinas, maquinarias en general y sus repuestos por 50.000; repuestos y accesorios para automóviles y equipos para estaciones de servicios, por 85.000; aparatos y equipos para rayos X por 75.000; artefactos eléctricos, accesorios y repuestos por 100.000; instrumentos veterinarios, quirúrgicos y

vacunas por 15.000; herramientas manuales y de precisión, máquinas, herramientas y artículos de ferretería por 15.000; drogas y productos químicos (industriales y farmacéuticos) por 10.000; polvos para moldear y valvas de madreperla, por 5.000; textiles, hilados y tejidos de lana peinada por 15.000; otros artículos tales como pieles y polo de conejo, caucho y sus manufacturas, libros etcétera por 10.000.

El convenio regirá hasta el 30 de junio de 1951 y estará sujeto a revisión al concluir el año corriente o antes en cualquier fecha a acordarse juntamente con el objeto de extender su aplicación, si fuera posible, a otros productos, y lograr un nivel más elevado de comercio entre ambas naciones.

CONVENIO SOBRE PAGOS CON ISRAEL

1111 111

En el Salón Blanco de la Casa de Gobierno se realizó, con asistencie del primer magistrado y ministros del Poder Ejecutivo, la firma de un convenio sobre régimen de pagos entre nuestro país y el Estado de Israel

La cancillería informó que el acuerdo tiene por objeto facilitar e intensificar el desarrollo de las relaciones económicas entre los dos pueblos, y "establece un régimen de pagos hasta la suma de 10.000.000 de dólares, estipulándose que el setenta por ciento del valor F. O. B. puerto argentino de los productos que Israel adquirirá serán pagadas en dólares norteamericanos, de libre disponibilidad, liquidándose en la misma moneda el cincuenta por ciento de los fletes, cuando el transporte de los productos argentinos adquiridos por Israel se efectúe en barcos de bandera argentina".

Se ha establecido además, que el "Banco Central de la República Argentina abrirá una cuenta denominada "Dólares Israel" a nombre de The Angle Pálestine Bank en el cual se registrará el treinta por ciento restante del valor F. O. B. puertos argentinos y el cincuenta por ciento de los fletes correspondientes a los buques de esta bandera como asimismo el valor de las mercaderías israelitas que nuestro país adquiera y de los demás pagos que convengan ambos gobiernos. El saldo de esa cuenta ganará intereses cuando sea superior a "Dólares Israel" 300.000 calculándose los mismos a razón del dos y medio por ciento anual. El saldo a favor de la Argentina que se acumule en la referida cuenta, gozará de una garantía que establecerán las respectivas entidades bancarias".

El referido convenio empezará a regir provisionalmente dentro de quince días y tendrá una validez de 18 meses.

SINTESIS DE LAS NEGOCIACIONES ARGEN-TINO - NORTEAMERICANAS

Abril de 1949: A pedido del embajador de la Argentina, señor Remorino, se estableció en Wáshington una comisión conjunta norteamericano-argentina de estudios comerciales.

Mayo de 1949: La Argentina resolvió, en forma unilateral, reservar el 20 por ciento de sus entradas en dólares para utilizarlas en la concesión de divisas para el pago de deudas comerciales a hombres de negocios norteamericanos.

Mayo de 1949: Se establecieron en la Argentina estrictos "contralores"

de importación, eliminando los permisos previos de cambios: esto impidió un aumento de la deuda atrasada.

Agosto de 1949: El porcentaje de los dólares reservados para el pago de deudas atrasadas fué aumentado de 20 a 30.

Setiembre de 1949: Dos expertos del gobierno argentino, los doctores Juncosa Seré y Brignoli, llegaron a Wáshington para asumir su parte en las discusiones técnicas del comité conjunto. Desde el 6 de setiembre hasta el 23 de diciembre, estos expertos venidos de Buenos Aires se reunieron diariamente con los representantes de los departamentos de Comercio, Tesoro, Agricultura y Estado. Se preparó y entregó a ambos gobiernos para su estudio posterior, un detallado informe técnico que cubre los problemas mutuos. Puede asegurarse que los dos gobiernos han realizado nuevos estudios

Octubre 1949: El 1º de ese mes Argentina reajustó sus diversos tipos de cambio. Mantuvo su cotización básica (para granos, carnes, aceites vegetales, etc.) en su antigua relación con el dólar, en vez de desvalorizarla, en un esfuerzo de producir más divisas en monedas "blandas" especialmente libras esterlinas. Modificó la relación del dólar y la esterlina, para desalentar las exportaciones desde los países de monedas "blandas".

Noviembre de 1949: Varias de las comisiones del Instituto Argentino de Promoción del Intercambio (I. A. P. I.), encargadas de la exportación, fueron reducidas o eliminadas. Como resultado de cllo, en noviembre y diciembre aumentaron las exportaciones a Estados Unidos, llegando en diciembre a un total de 18.000.000 de dólares.

Diciembre de 1949: El informe del comité conjunto fué entregado a los dos gobiernos. Los pagos de deudas comerciales atrasadas se han hecho regularmente sobre una estricta base cronológica. En enero y febrero de 1950 los pagos llegaron a 15.000.000 de dólares.

Febrero de 1950: Durante la visita que hizo a la Argentina en este mes el secretario ayudante de estado señor Miller, se discutieron en detalle, en nivel ministerial, los resultados de los estudios de la comisión conjunta:

Marzo de 1950: Siguiendo a la visita del señor Miller, el gobierno argentino envió una delegación a EE. UU., presidida por el doctor Ramón Cereijo, ministro de hacienda y presidente del Consejo Económico Nacional de la Argentina. Le acompañaron, entre otros, el subsecretario de economia, el subsecretario de finanzas, el jefe del departamento económico del Ministerio de Relaciones Exteriores, y los doctores Juncosa Seré y Brignoli.

RESULTADOS ALCANZADOS HASTA EL 2 DE MAYO DE 1950

- En marzo de 1950 la Argentina autorizó a la Swift International a transferir su sede de la Argentina a Estados Unidos.
- En marzo de 1950 la Argentina concedió a la Pan American y la Panagra el derecho de remitir, al tipo de cambio anterior a la desvalorización, las entradas provenientes de ventas hechas antes de la desvalorización. Las compañías han recibido el pago del primer trimestre en dólares.
- En marzo de 1950 la Argentina concedió a la compañía aerea Braniff
 el derecho a llegar hasta la Argentina vía Asunción, siguiendo su ruta aprobada desde Estados Unidos.

4. En abril de 1950 la Argentina y Estados Unidos iniciaron negociaciones bilaterales sobre rutas para el transporte aéreo.

5. La Argentina y Estados Unidos iniciaron conversaciones para las negociaciones de un tratado de amistad, comercio y navegación.

6. La Argentina y Estados Unidos han acordado negociar un acuerdo sobre duplicidad de impuestos tan pronto como puedan trasladarse a Buenos Aires expertos del servicio impositivo norteamericano.

 En abril de 1950 la Argentina y funcionarios de la industria cinematográfica norteamericana acordaron un plan que permitirá la importa-

ción en la Argentina de películas norteamericanas.

8. Funcionarios argentinos y de la American and Foreign Power Co. han discutido una solución para el problema de las inversiones de esta última y se ha acordado que haya nuevas conversaciones en Buenos Aires en el mes de mayo.

 Funcionarios argentinos y de empresas petroleras norteamericanas han llegado a una solución mutuamente satisfactoria de sus dificultades inmediatas de operación, y discuten una solución de carácter permanente.

CONVENIO COMERCIAL ENTRE ALEMANIA OCCIDENTAL Y ARGENTINA

El trigo y otros cereales, por un valor total de 45.000.000 de dólares, forman el renglón más importante de los productos argentinos que habrán de exportarse a Alemania, según términos del acuerdo comercial por 248.000.000 de dólares firmado en la segunda quincena de junio. Comprende principal y fundamentalmente un intercambio de productos agrícolas de la Argentina por los productos químicos e industriales de Alemania.

Entre los principales productos que Alemania habrá de recibir desde la Argentina, figuran los siguientes: 15.000.000 de dólares en carne refrigerada; 20.000.000 en productos animales —cueros, pieles y grasa—; 30.000.000 en trigo y harina; 15.000.00 en otros cereales alimenticios; 18.000.000 cn lana, y 12.000.000 en grasas y aceites industriales.

VENCIMIENTO DE ALGUNAS CLAUSULAS DEL CONVENIO ANGLO - ARGENTINO 1949

Como lo dispone el texto del convenio Anglo-argentino 1949, han vencido algunas de las cláusulas del mismo, fijadas únicamente para el primer año de su vigencia.

Quedarán caducas las especificaciones contenidas en las listas y cantidades de artículos a enviar por cada uno de los países contratantes al otro y, particularmente, vencerán las estipulaciones de cantidades y precios convenidas para el suministro de carne argentina al Reino Unido.

En materia de carnes la principal discrepancia estriba en que mientras la Argentina reclama el ajuste del precio actual de 97,536 libras esterlinas por tonelada de 1.016 kilogramos, como promedio de todos los tipos de carne, a consecuencia de la desvalorización de aquella divisa en relación con el dólar, es decir un nuevo precio de 140,379 libras esterlinas, por tonelada larga de 1.016 kilogramos, los británicos proponen una rebaja de precio, a 90 libras esterlinas.

COMPROMISO COMERCIAL ENTRE BRASIL Y ARGENTINA

Por medio de un cambio de notas la Argentina y el Brasil han establecido el compromiso de efectuar un intercambio comercial por valor total de 2.852.000.000 de cruzeiros. Queda un saldo en favor de nuestro país de 248.000.000 de esa moneda.

Se determina que la Argentina venderá al Brasil 800.000 toneladas de trigo al precio de 26,30 pesos el quintal (F. O. B.), y 15.000 tone-

ladas de harina de trigo, a 44,35 pesos el quintal (F. O. B).

Además se fija un régimen de comercio libre para el intercambio de frutas secas, frescas, desecadas e industrializadas y vegetales en conserva. El intercambio de esos productos, por ambas partes, totalizará un valor de 275.000.000 de cruzeiros.

PRORROGA DEL ACUERDO DE PAGOS ENTRE LA ARGENTINA Y EL JAPON

El gobierno anunció la prórroga del acuerdo de pagos entre la Argentina y el Japón por el término de 6 meses, y el aumento del volumen del intercambio de tres a diez millones de dólares. La prórroga expira a mediados de octubre próximo.

La medida fué anunciada por funcionarios norteamericanos, teniendo en cuenta que el Japón adquirió fuertes partidas de mercaderías en la Argentina y tuvo un déficit de más de 10 millones de dólares en su inter-

cambio con ese país.

El gobierno japonés anunció que el de la Argentina había concedido permisos de importación por sólo 4.000.000 de dólares para productos de

claboración japonesa hasta fines de marzo.

Durante el mes de abril el gobierno argentino concedió permisos para otros 8.800.000 dólares de artículos japoneses, tales como hierro en varillas, caños, productos químicos e hilados de algodón. Se espera que se concedan otros 7.200.000 dólares para artículos nipones en los próximos meses. Los funcionarios del gobierno del Japón calculan que la deuda comercial nipona, de acuerdo con el pacto comercial, se reducirá a unos 4 millones de dólares en el mes de mayo.

POLITICA MONETARIA

ADQUISICION DE 60 TONELADAS DE ORO

El Ministro de Finanzas proporcionó algunos detalles aclaratorios de la adquisición de 60 toneladas de oro, anunciada por el primer magistrado

ante la asamblea legislativa del 1º de mayo.

"Hemos comprado en Estados Unidos —expresó el Dr. Gómez Morales— 44.324,4 kilogramos de oro por un equivalente de alrededor de 50 millones de dólares y en Suiza otros 16.258 kilogramos, por más o menos 80 millones de francos suizos, lo que forma un total de 60.580,4 kilogramos. Si deducimos una venta realizada posteriormente de 412,6 kilogramos, resta un total neto de 60.167,8 kilogramos".

El ministro explicó que este metal fué adquirido al precio de 35 dólares

por onza "troy", el 11 de junio último en el caso de Suiza y el 19 de di-

ciembre pasado en la Unión.

Este oro figura en el balance del Banco Central dentro de las cifras correspondientes a las existencias de oro. Tomando los tipos de cambio a que ese oro figura asentado en el balance del Banco Central asciende a más o menos 220 millones de pesos.

Agregó el ministro: "El hecho de haber abandonado el patrón oro no significa que no tengamos oro ni que nos vayamos a desprender del oro que tengamos. Estimamos que, por el contrario, tiene como elemento de reserva una estabilidad de valor internacional superior a cualquier divisa. El mejor resguardo del valor internacional de nuestras reservas moneta-

rias es el oro".

"Hemos transformado —añadió— parte de nuestras existencias en dólares y en francos suizos en ese metal". Para aclarar la interpretación compleja que significa que se gasten dólares para adquirir oro en Estados Unidos mientras estaba pendiente una deuda en esa misma divisa, el doctor Gómez Morales dijo: "El país no puede estar en ningún momento sin existencia de divisas. No es posible agotar la existencia de moneda extranjera y debe formarse una reserva. El tratar de preservar su valor es una optración técnica. Implica cambiar divisas por oro". La operación no se hizo con finalidades especulativas sino exclusivamente monetarias, siendo comprado el oro al precio internacional.

MONTO DE LA DEUDA PENDIENTE CON ESTADOS UNIDOS

El ministro de finanzas explicó, el 4 de mayo, que la deuda total alcanzó a un máximo de 170 millones de dólares. Desde el 9 de mayo de 1949 en que se inició el plan de amortización, se pagaron 82 millones de dólares. De ello 40 millones de dólares fueron cancelados con disponibilidades del país que los bancos locales tenían en sus cuentas en los Estados Unidos, y el resto de 42 millones de dólares se pagaron tal como se anunció oportunamente, con el 20% de nuestras exportaciones al área del dólar, aumentando postcriormente al 30%. Añadió a guisa de aclaración, que en realidad "no se trata de una deuda sino de transferencias pendientes por dificultades monetarias".

AUMENTAN LAS RESERVAS DE DIVISAS ARGENTINAS

La República Argentina, Venezuela, Cuba y otros países han aumentado sus reservas de divisas desde el mes de setiembre de 1949, según se anuncia en el boletín mensual del National City Bank of New York,

correspondiente al mes de abril de 1950.

Agrégase que la República Argentina, Brasil y Colombia han aprovechado el aumento de sus reservas en dólares para cancelar parte de la deuda comercial actimulada, y que en general los países de la América latina han logrado reunir un pequeño excedente en dólares en sus operaciones de intercambio, beneficiándose indirectamente, al igual que Canadá, al lograr dólares del programa de ayuda noretamericano a los países de Europa y Extremo Oriente.

En el cuadro estadístico del comercio exterior de Estados Unidos durante los cuatro mescs siguientes a la desvalorización de divisas de otros países, el informe señala que de octubre del año pasado a enero de este año, las exportaciones hacia países de América latina alcanzaron a 809 millones, y las importaciones procedentes de esos países a 835 millones de dólares, es decir, que se registró un excedente o saldo favorable para los mismos de 26 millones de dólares, mientras que en el mismo período anterior ese saldo fué desfavorable en 277 millones de dólares.

ARTICULOS QUE PUEDEN INTRODUCIRSE SIN CAMBIO

Mediante una resolución del director nacional de Aduanas han sido actualizad: s las normas dictadas en 1939 y posteriormente complementadas, que rigen el despacho de mercaderías llegadas al país sin cumplir el requisito de la obtención del permiso previo de cambio.

quisito de la obtención del permiso previo de cambio.

Conforme con esa resolución, el departamento de Aduanas, dará curso a las solicitudes de despacho de mercaderías sin requisito previo de cambio sólo en los casos que se enuncian a continuación, y queda autorizado, cuando lo estime conveniente, para delegar esa atribución en las

aduanas.

L') Efectos usados pertenecientes a particulares que desecn introducirlos sin fines comerciales, siempre que el valor de aforo no sea superior a cinco mil pesos moneda nacional. La franquicia no es extensiva a los automóviles y se exigirá la acreditación de haber tenido domicilio instalado en el país de procedencia o que el envío proviene de la herencia o donación documentada.

2") Excesos de equipajes, aun los no acompañados, siempre que el valor de lo que la Aduana manda a pagar derechos no sea superior a quinientos pesos de aforo y su índole y cantidad no permita suponer que son efectos para comerciar. En el caso de que los objetos traídos dentro del equipaje no sean originarios del país de procedencia del viajero, no se concederá la franquicia si la duración del viaje e itinerarios del mismo no guardan relación con los efectos adquiridos.

5°) Los instrumentos científicos o de otra clase y los útiles o herramientas usadas de la profesión o arte del viajero, siempre que dichos efectos no sean en cantidad excesiva y no constituyan, bajo ningún concepto, equipos para la instalación de talleres, laborato-

rios, consultorios u otros establecimientos semejantes.

4°) Efectos destinados al uso de la persona, casa o familia de los representantes extranjeros y de los argentinos que regresan al país después de terminada su misión y que se despachan libres de derechos de acuerdo con los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduanas y disposiciones complementarias.

5°) Pacotilla y obsequios traídos del extranjero por los tripulantes de barcos de ultramar exclusivamente, hasta un valor de § 100 de aforo.

6°) Sobrantes de rancho hasta un valor de aforo de \$ 500, siempre que se trate de mercadería típica de rancho, necesaria para el funcionamiento del barco y no para uso o consumo de la tripulación. Para considerar el límite de valor, se tomará el que la Aduana respectiva considere para cobrar los derechos, descontadas las rebajas que corespondan.

7°) Repuestos o accesorios que se reciban por avión para aprovisiona-

miento o reparación de barcos surtos en puertos argentinos, hasta un valor de \$ 500. Deberá acreditarse que son remitidos sin cargo al consignatario en el país, y su real embarque en el vapor de destino.

3°) Mercaderías de rancho que se transfieran de un vapor a otro de la

misma bandera sin límite de cantidad.

9°) Muestras inutilizadas sin valor comercial y las utilizables facturadas sin cargo hasta un valor de \$ 500 siempre que el documentante justifique ser representante del remitente o tener con él una vinculación comercial que haga lógica la remisión de muestras sin cobrarlas.

10") Moneda de oro y plata, oro y plata en barras, fondos públicos y cualquier otra clase de títulos y acciones. La no exigencia de permiso de cambio, no impide la comunicación al Banco Central, previa a la entrega en los casos que así lo dispongan las normas vigentes.

- 11") Revistas, folletos, afiches impresos, agendas, almanaques, clises, fotografías, películas, discos y artículos para propaganda en general de mercaderías de empresas extranjeras, siempre que se reciban sin cargo, que su valor de aforo no exceda de \$ 500 y que lleven impresas o grabadas leyendas o marcas publicitarias que impidan su libre venta.
- 12°) Mercaderías y efectos nuevos introducidos sin fines, carácter o valor comercial para uso o consumo propio y que de acuerdo a su cantidad y clase no hagan presumir que son para el comercio, hasta un valor de aforo de \$ 100. Cuando la mercadería se halle documentada a nombre de comerciantes, no se autorizará el retiro si se desprende que ella tiene vinculación con su explotación comercial.

13°) Împortaciones de los países limítrofes, incluído Perú y excluído Brasil, siempre que su valor de aforo no exceda de \$ 500, cualquiera sea su utilización posterior y siempre que no se trate de un fraccio-

namiento de una partida mayor.

14°) Mercaderías originarias de los países limítrofes, que se introduzcan al amparo del régimen de pequeñas importaciones por pólizas para

consumo de las poblaciones ribereñas.

- 15°) Mercaderías que se importen en franquicias por las aduanas situadas al sud del paralelo 42°, de conformidad con lo dispuesto por los decretos 3824 y 145, del 20 de febrero y 3 de agosto del año 1945. Esta franquicia se concederá también a la mercadería no incluída en la nómina del decreto 145, por corresponderle la liberación del derecho de acuerdo a la Tarifa de Avalúos, siempre que su utilización se encuentre dentro de los rubros generales previstos en el decreto 3824.
- 16") Animales traídos por los jardines zoológicos argentinos en virtud de un convenio de trueque, y animales, vestuarios y útiles de los pasajeros que integrando una compañía de teatro o circo, vienen bajo contrato a radicarse en el país.
- 17°) Libros, revistas, diarios, impresos, periódicos científicos y literarios, con o sin ilustración, libres de derechos de aduana que pudieran ser recibidos por correspondencia o encomienda.

CAMBIO LIBRE PARA LAS REMESAS FAMILIARES A ITALIA

El Ministerio de Finanzas informó que con motivo de vencer en el

mes de mayo el régimen especial implantado por la circular 1185 para las remesas de dinero que los inmigrantes efectuaban a sus familiares en Italia, a partir del mes de junio estas transferencias volverán a realizarse al tipo que rija en el mercado libre de cambios en el momento de ser cursadas.

En noviembre de 1949 el Banco Central resolvió establecer el tipo especial de cambio de 750 pesos por cada 1.000 dólares C. A. I., con carácter transitorio y excepcional, que solamente se aplicaría a los envíos

que se efectuaran hasta el mes de mayo.

La información oficial añade que las personas que posean la correspondiente autorización del Banco Central para esta clase de remesas podrán continuar enviando regularmente todos los meses la ayuda a su familia en Italia.

Además el Banco Central seguirá considerando las nuevas solicitudes que le sean presentadas por aquellas personas que no lo hubieran hecho todavía y se ajusten a las disposiciones establecidas.

CAMBIO FIJADO PARA LAS MERCADERIAS QUE SE REEXPORTEN DEL PAIS

El Banco Central dispuso que las divisas provenientes del valor de venta F. O. B. del producto que se reexporte, deberán negociarse en el mercado oficial al tipo de cambio comprador preferencial (A) que actualmente cs de 483,21 pesos por cada 100 dólares o su equivalente en las diferentes monedas, salvo que en las normas comunicadas al comercio importador, el artículo que se desea reexportar tenga asignado el tipo vendedor preferencial (A), que actualmente es de 373,13 pesos por cada 100 dólares o su equivalente en las otras monedas en cuyo caso las divisas deberán negociarse a este tipo de cambio menos el 2%.

Además se resolvió que las divisas provenientes de las exportaciones de los productos que se mencionan a continuación se podrán negociar en el mercado oficial a los tipos de cambios que en cada caso se citan: Tanques de repuesto para lapiceras esferográficas, especial; colas de zorrino curtidas al cromo, preferencial "B"; pelo de zorrino elaborado (lavado, peinado, tirado, etc) preferencial "B"; cerda de caprino (lavada, clasificada, etc.). preferencial "B"; ceniza de huesos, especial; carne equina salada, especial y

carne equina congelada, especial.

CREDITOS DE 125.000.000 DE DOLARES PARA BANCOS DE LA ARGENTINA

La noticia oficial entregada al respecto por el Consejo Económico Nacional es la siguiente: "El Banco de Exportación e Importación ha aprobado hoy un crédito de 125.000.000 de dólares a favor de un consorcio

de Bancos de la Argentina.

"El crédito es consecuencia de la consideración que el Banco ha prestado desde fines de 1949 a la situación de las deudas comerciales atrasadas, para atender las cuales la Argentina ha destinado por propia iniciativa el 30 por ciento (treinta por ciento) de sus ingresos totales en dólares. Estos atrasos constituian un obstáculo para la mejora del comercio exterior entre los Estados Unidos y la Argentina. El crédito autorizado por el Banco de Exportación e Importación se propone remover este obstáculo y permitir

a la Argentina restablecer su crédito en los Estados Unidos y reanudar la

financiación de su comercio sobre una base comercial normal.

"El crédito estará inmediatamente disponible para pago totalmente al contado a los acreedores comerciales de los Esados Unidos de América en liquidación de pasadas obligaciones en dólares por cuenta de particulares o del gobierno.

"Si estas obligaciones excedieran del crédito autorizado por el Banco, el consorcio de Bancos Argentinos se compromete a pagar simultánea y totalmente al contado las cantidades debidas en exceso de los 125.000.000

de dólares autorizados por el Banco.

"El crédito producirá un interés anual de 31/2 por ciento pagaderos por semestre debiéndose reembolsar el crédito en 20 plazos semestrales a par-

tir de juinio de 1954.

"El Banco Central de la República Argentina dará seguridades para que el consorcio de Bancos Argentinos pueda cumplir con todas sus obligaciones".

ARTICULOS QUE PUEDEN EXPORTARSE LIBREMENTE

El 9 de mayo, el Poder Ejecutivo derogó todas las disposiciones que prohiben la exportación de muchas mercaderías de origen nacional o nacionalizadas excepto las contenidas en leyes de la Nación.

Por cl mismo decreto se faculta al Ministerio de Industria y Comercio para liberar del régimen de permisos previos a los artículos aludidos o bien a reimplantar esta fiscalización cuando el estado del abastecimiento lo aconseje.

El citado departamento, por su parte determinó las mercaderías que

quedan comprendidas en la medida citada. Son ellas las siguientes:

Abrelatas de hierro; aceite de oliva, de patas, de pepitas de uvas y de pescados; aceitunas; ácidos grasos vegetales; ácido tartárico; aguas gaseosas, simples o con soluciones, y mineralizadas; agujas hipodérmicas y metálicas; invectadores de aire para pelotas de fútbol y para tejer; aisladores; ají molido; albúmina desecada para uso industrial; alcuzas metálicas; almidón de trigo; altares; animales de corral; anís en grano; arcilla; armazones para anteojos de celuloide; artefactos de bronce, hierro y madera, para peluquerías; artículos de caña; artículos de confección fina; de alta costura, hasta un 50% de rayón y de lencería fina hasta el 100% de rayón; artículos de mimbre y de paja; atriles de hierro.

Bebidas alcohólicas en general, excepto vinos y cervezas, y compuestas sin alcohol; bizcochos; boinas de lana o mezcla; bolsos; bombones finos;

borras oleaginosas; botes para paseo y regatas; brochas de afeitar.

Calentadores eléctricos, para funcionar a alcohol o similares, sin presión; camas metálicas; caminos de lana o mezcla, algodón y otras fibras en proporciones mínimas; caramelos; carretillas; carteras de algodón; casimires de lana o mezcla, cardados; cebas, cepillos de molino, de carpintero y de cerda; cierres automáticos; cintas de algodón, lana, rayón, seda natural o mezcla; cocinas eléctricas y económicas; colas en general; confecciones de lana, algodón o mezcla, con hasta un 10 por ciento de rayón excepto para bebés, niños y niñas.

Confites y confituras finas (excepto almendras y avellanas); cordones para zapatos, de algodón yo rayón; crema de queso; cuajada; cuero de avestruz y cueros ovinos, porcinos, vacunos y yeguarizos curtidos; choclos de maíz; chocolatines.

Dextrina de maíz; discos fonográficos; dulces en general; elásticos para camas; cnvases para lápices labiales; escofinas; csponjas vegetales; estopa de lino; estufas eléctricas; etiquetas de algodón, lana, rayón y/o mezcla; espellers de lino, girasol, maní, algodón y nabo; extracto de tomate.

Féculas y almidones (excepto el de maíz); fermentos para panificación, fideos; filetes de cuero de liebre; frutas abrillantadas, confitadas, en conserva, desecadas, excepto higo blanco y pasas de una sin semillas, frescas y en jugo.

Galletas, galletitas; gelatina comercial e industrial; glucosa de maíz; gluten de trigo; goma de mascar; grasa de lana; gres; guantes de algodón, lana o mezcla.

Harina de avena o cebada, las obtenidas de la fabricación de aceites, la de legumbres y hortalizas; hilo; hilados de lana cardados; hortalizas en conserva; hortalizas frescas; huevos inaptos para el consumo humano; incluídos los deshidratados.

Jaleas, jarabes artificiales y naturales, no medicinales; juguetes de paño, lana, algodón o mezcla.

Lactosa (azucar de leche), lanolina, leche en polvo, leche fermentada, legumbres al natural, frescas y secas (excepto arvejas, garbanzos y porotos, alubias, caballeros y manteca); letrero luminoso. Maicena, manteles, manufacturas con materiales plásticos, manufacturas de algodón, lana y|o mezcla (excepto para bebés, niños y niñas), manufacturas de madera, materiales térreos, materiales accesorios, complementarios del artículo principal, mates, medias de algodón, lana y|o rayón (para señora), medias de lana, mermelada, miel de abejas, mostradores, divisiones y estantes (de mórmol y|o piedras con partes de hierro, con o sin caños galvanoplásticos), muebles para peluquerías.

Pan, paños de lana (sólo cardados con hasta un 10% de rayón), para industrializada, paraguas, pastas alimenticias, frescas y secas, patines de chapas de hierro, (con partes de alumino de recuperación), pelos de caprino, liebres, porcinos y vacunos, pescados, chumado, en conservas en salmuera, frescos, prensados, salado y seco, piezas destinadas al culto (de mármol o piedras con bronce, cobre ylo hierro), pinturas planchas (artefactos para planchar) plomadas de hierro, plumas de gallina y avestruz, plumeros, portalámparas, productos de tocador (polvo, perfume, cosmético, lápices labiales, esmalte etc.).

Quesos, recortes de algodón, lana, rayón, ylo mezcla, residuos de filaturas de lana, residuos de la fabricación de almidón de maíz, sal fina y gruesa, sidra, sombrillas, telidos de lana o mezcla cardados, tortas oleaginosas, trapos vieios, montaies y soportes para vidrieras, vinagres, yemas de huevo para uso industrial, yerba mate, zapatos (de algodón, lana o mezcla), zoquetes de algodón (para señora).

PAGO DE DEUDAS COMERCIALES ARGENTINAS

Un despacho de la embajada norteamericana en Buenos Aires, publicado en el "Foreign Commerce Weekly", órgano oficial del Departamento de Comercio de los Estados Unidos, informó que se han saldado ya todas las

operaciones comerciales atrasadas argentinas para cuyo pago se habían hecho los correspondientes depósitos en pesos antes del 23 de junio de 1948, tras de lo cual se calcula que los atrasos hasta el 21 de abril del año en curso representaban unos cien millones de dólares.

PRESTAMOS PARA LAS PROXIMAS COSECHAS

El Ministerio de Finanzas informó que el Banco de la Nación implantó nuevos tipos de créditos como incentivo para aumentar las áreas de siembra.

A los créditos actualmente en vigencia para la producción de trigo, lino cebada cervecera y forrajera, se suman ahora los nuevos tipos de préstamos para el maíz y el girasol.

Estos créditos se otorgan en las siguientes condiciones:

Trigo, por hectárea. Para preparación de la tierra y gastos de siembra, 23 pesos; para compra de semilla, 22 pesos y para evolucionar desde la realización de la siembra y hasta ant s de la cosecha, 25 pesos.

Lino, por los mismos conceptos y por hectárea, 23, 25 y 25 pesos. Maíz, por los mismos conceptos y por hectárea, 23, 4 y 25 pesos. Girasol por los mismos conceptos y por hectárea, 23, 6 y 25 pesos. Cebada, por iguales conceptos y por hectárea, 23, 18 y 25 pesos.

PRESTAMOS FARA CONSTRUIR SILOS, GALPONES Y TINGLADOS

Los préstamos que otorgará el Banco de la Nación serán destinados a la construcción de galpones en general, galpones para esquila, silos-graneros, silos para depósitos de forraje, tinglados-trojes, tinglados para ordeñe y construcciones similares, fijos, semifijos o totalmente desmontables.

Se podrá acordar hasta el 80% del costo de la construcción, incluída la mano de obra dentro de un máximo de hasta 100.000 pesos por firma.

El plazo de la operación será de hasta siete años, con las siguientes amortizaciones mínimas:

10 por ciento al vencimiento del primero, segundo y tercer año: 15 por ciento en el cuarto y quinto año y 20 por ciento al vencimiento del sexto y séptimo año. Los productores pagarán como interés el 6 por ciento, en operaciones de menos de 50.000 pesos; 5½ por ciento de 50.000 a menos de 100.000 pesos y 5 por ciento en las de 100.000 pesos y más. Los comerciantes y comerciantes-acopiadores pagarán por el mismo concepto, 7 por ciento en operaciones de menos de 50.000; 6½ por ciento de 50.000 a menos de 100.000 y 6 por ciento de 100.000 pesos y más.

FINANZAS PUBLICAS

RENTAS GENERALES DE 1949: \$ 6.001.609.127

El Boletín Oficial publicó un decreto del Poder Ejecutivo por el que se dispone ordenar el cálculo de recursos de rentas generales aprobado para el año 1949 por la ley 13.249, incorporando a esta última las modificaciones operadas durante el ejercicio en virtud de las leyes 13.529, de organización de los Ministerios; 12.981 artículo 2º 11) de Contabilidad; 13.343, artículo 11º —impuesto a las ventas—. Fondo de Educación; 13.478,

artículo 3º — impuesto a las ventas— Fondo Estabilizador de Previsión Social; 12.922— decreto 33.405/44 — Contribución Inmobiliaria; 13.401, infraestructura, y 13.273, de riqueza forestal; y mediante los decretos: 5275, de contribución al I. A. P. I.; 7378, reestructuración del Ministerio de Agricultura y Ganadería; 7638, recursos de la ley sobre riqueza forestal; 7949, fondo estabilizador de previsión social y fondo de educación; 8803, estructuración de los Ministerios de Transportes y Obras Públicas; 12.019, tasas postales y de telecomunicaciones; 12.667, reintegro a Obras Sanitarias de gastos de recaudación; 15.297, contribución Banco Central: 20.893, contribución Instituto Nacional de las Remuneraciones; 22.763, reestructuración del Ministerio de Agricultura y Ganadería; 29.650, contribución I. A. P. I.; 34.246, explotación de Aeropuertos y Aerodromos; ley 13.041, y el Nº 34.327, sobre fondo estabilizador de previsión social.

La actualización dispuesta, rezan los considerandos del decreto, permitirá contar con un estado difinitivamente ordenado en lo que respecta a cifras y conceptos, que hará posible la correcta presentación de las récauda-

ciones practicadas en el curso de 1949.

Conforme se detalla en las planillas agregadas al decreto, la ley de presupuestos para 1949 previó para las ventas generales del ejercició un total de \$ 4.553.779.500, de las que debían deducirse \$ 693.779.500 para su distribución entre las provincias, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y varios destinos, con lo cual los recursos netos de estas rentas quedaban fijados en \$ 3.860.000.000.

Las modificaciones introducidas posteriormente por las leyes y decretos antes enumeradas representan la incorporación de recursos de rentas generales por \$ 1.447.829.627 a los cálculos al sancionarse el presupuesto, suma de la que \$ 1.242.000.000 corresponden al producto del impuesto a las ventas, \$ 149.000.000 a mayor recaudación de Correos y Telecomunicaciones y \$ 56.829.627 al acrecimiento de lo que se conoce por "rentas diversas". Hecha la dedución de \$ 1.022.920.000 correspondiente a la participación de las provincias y la Municipalidad de Buenos Aires y a la inversión en los fines específicos dispuestos por ley, del citado aumento quedaron sumados a los recursos netos de rentas generales \$ 424.909.627.

El conjunto de rentas generales para el año considerado se estableció, en consecuencia, en \$ 6.001.609.127, escendiendo los recursos netos de

1949 a \$ 4.284.909.627.

ANTICIPOS A LAS PROVINCIAS DE SANTA FE Y SALTA

El Poder Ejecutivo autorizó al Ministerio de Hacienda, para entregar a la Provincia de Santa Fé, 15.000.000 de pesos y 6.000.000 a la provincia de Salta, con carácter de anticipo que por el año en curso les corresponderá en el producto de los impuestos a los réditos, ventas, ganancias eventuales y beneficios extraordinarios. La participación que corresponderá a la provincia de Salta por estos impuestos será de 12.200.000 pesos.

LETRAS DE TESORERIA DE TUCUMAN: \$ 2.000.000

El Poder Ejecutivo autorizó al Ministerio de Hacienda para aceptar cuatro letras de Tesorería de 500.000 pesos cada una, emitidas por la provincia de Tucumán a 360 días de plazo, con garantía de la participación provincial en el producto de impuestos nacionales.

Los letras serán remitidas para su negociación al Banco Central, y el producto líquido de la operación será transferido a la provincia de Tucu-

mán por intermedio del Banco de la Nación.

El Ministerio de Hacienda queda facultado para impartir a la Contaduría General y al Banco de la Nación, las instrucciones necesarias para reducir oportunamente la participación de Tucumán en los impuestos a los réditos, ventas, ganancias eventuales y beneficios extraordinarios e impuestos internos unificados, para amortizar las citadas letras de tesorería. Estos recursos se destinarán al pago de obras públicas en ejecución.

"BONOS DE TESORO" POR 500 MILLONES DE PESOS

El Poder Ejecutivo dispuso que el Banco Central emita hasta la suma de 500.000.000 de pesos, en valores el portador, denominados "Bonos del Tesoro 1950", del 2 y medio por ciento de interés anual y a plazos de 2, 3, 4 y 5 años, a contar desde la fecha de emisión, a saber, 1º de marzo de 1950, y de acuerdo con la siguiente distribución: 50.000.000 de pesos a 2 años; 70.000.000 a 3 años; 170.000.000 a 4 años y 230 millones a 5 años.

El Banco Central en su carácter de agente financiero del gobierno nacional, se encargará de negociar o caucionar, según convenga y procediendo de acurdo con las instrucciones que se le impartan, los bonos cuya emisión se dispone por este decreto.

En los fundamentos del decreto se expresa que esta emisión se autoriza de acuerdo con el artículo 33 de la ley Nº 11672 permanente, de presupuesto, y la número 13558, de presupuesto general para el corriente año.

ANTICIPOS A SALTA Y CORRIENTES

El Poder Ejecutivo, por decreto, dispuso la aceptación de 48 letras de tesorería, de la Provincia de Salta, por 500.000 pesos cada una, es decir, 24.000.000 pesos, en total, a 360 días de plazo con la garantía de la participación provincial en el producido de impuestos nacionales.

También autorizó el Poder Ejecutivo una operación similar con 5 letras de tesorería de 500.000 pesos cada una y una de 325.000 pesos, en total 2.825.000 pesos emitidos por la provincia de Corrientes, a 360 días, para atender compromisos urgent s derivados de la ejecución del presupuesto de administración provincial.

LETRAS DE TESORERIA DE ENTRE RIOS

El Poder Ejecutivo autorizó al Ministerio de Hacienda para aceptar diez letras de tesorería de pesos 500.000 cada una mitidas por la provincia de Entre Ríos, a 360 días de plazo, en concepto de anticipo de la participación en el producto de los impuestos nacionales.

En los fundamentos de la medida se expresa que esta operación fué solicitada, por dicha provincia para obtener los recursos necesarios para hacer frente al pago de las obras públicas en ejecución.

LETRAS DE TESORERIA DE SANTA FE POR 8.159.040.42 PESOS

El Poder Ejecutivo autorizó al Ministerio de Hacienda para aceptar 12 letras de Tesorería, por un valor de 8.159.040,42 pesos, emitidas por la provincia de Santa Fé, a 360 días de plazo, con la garantía de la participación provincial en el producto de los impuestos nacionales.

13.020.000 PESOS PARA LA PROVINCIA DE SAN JUAN

El Poder Ejecutivo autorizó al Ministerio de Hacienda para entregar a la provincia de San Juan la cantidad de 13.020.000 pesos con carácter de anticipo de la participación que le corresponde en el producto de los impuestos a los réditos, ventas, ganancias eventuales y beneficios extraordinarios, por los tres últimos trimestres de este año.

La suma total será transferida a la provincia en cuotas mensuales de 1.860.000 pesos y será oportunamente retenida al liquidarse las sumas que correspondan a San Juan, a partir del segundo trimestre del corriente año.

DISTRIBUCION CON CARACTER PROVISIONAL DE DIVERSOS IMPUESTOS

El Poder Ejecutivo dictó quince decretos, mediante los cuales distribuyó provisionalmente la proporción correspondiente a las provincias y a la Municipalidad de Buenos Aires, en el producto de impuestos a los réditos, a las ventas, a las ganancias eventuales y a los beneficios extraordinarios, correspondientes al primer trimestre del corriente año.

La distribución que se efectúa del total de pesos 221.827.186,05, que suma la proporción que según dispone la ley número 12956, corresponde a las provincias y a la Municipalidad, tienen carácter provisional por faltar algunos requisitos y será ajustado al hacerse las futuras distribuciones.

Las sumas que corresponden a cada uno de los participantes son las siguientes: Municipalidad de Buenos Aires, pesos 45.634.626,75; provincias: de Buenos Aires 70.076.666,98 pesos; de Santa Fé, 23.294.901,45 pesos; de Córdoba 15.728.933,13 pesos; de Mendoza, 10.725.283,86 pesos; de Entre Ríos, 9.389.180,29 pesos; de Tucumán, 7.573.838,52; de San Juan, 5.810.534,04; de Corrientes, 6.107.543,01; de Salta 4.787.847,55; de Santiago del Estero, 5.191.050,10; de Jujuy 5.084.072.01 pesos; de San Luis, pesos 3.949.141,35; de la Rioja, 4.501.347,67 pesos; y de Catamarca, 3.972.219,34 pesos.

MONTO FIJADO PARA TRABAJOS PUBLICOS EN PROVINCIAS

El Poder Ejecutivo fijó en 450 millones de pesos el monto que las provincias y la Municipalidad de Buenos Aires podrán destinar a la atención de los pagos de los trabajos públicos que realicen este año, a atenderse con el producto de la negociación de títulos.

De dicha suma se destinan para la Municipalidad de Buenos Aires 31 millones de pesos y el resto se distribuye entre las provincias de la siguiente manera: Buenos Aires, 225.500.000 pesos; Catamarca 4 millones; Córdoba 31 millones; Corrientes 15 millones; Entre Ríos 11 millones; Jujuy 10 millones; La Rioja 6 millones; Mendoza 25 millones; Salta 10

millones; San Juan 18 millones; San Luis 6 millones; Santa Fé, 25 millones; Santiago del Estero 14,5 millones y Tucumán 18 millones.

PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA 1951 Y 1952

En manifestaciones escritas, el Ministro de Hacienda, señaló que es la primera vez que el Poder Ejecutivo haciendo uso de las atribuciones que le confiere la nueva Constitución para presentar presupuestos cuyo plazo de viger a se extienda hasta un máximo de tres años, lo hace con un proyecto que abarca dos períodos anuales, o sea 1951 y 1952.

Para el cálculo de recursos de rentas generales se expresa que han sido detenidamente analizadas las diferentes funtes productoras de los ingresos fiscales, y dentro del principio fundamental que debe prevalecer en el cálculo de recursos, esto es, la mesura y la sinceridad en las estimaciones, se estima el total de ingresos netos a rentas generales en 4.844 millones de pesos, "lo que guarda la debida relación con la capacidad contributiva del país y con los gastos que están llamados a satisfacer".

El total de las autorizaciones de gastos a financiar con los diferentes recursos, ascendería al 3.073,9 millones para cada uno de los dos años próximos.

El ejercicio financiero de 1949 "arroja un superavit que se agrega a la serie de los ya obtenidos durante los cuatro ejercicios del gobierno del general Perón". El excedente llega a 104,6 millones de pesos. Los recursos de rentas generales fueron de 4.581,6 millones de pesos y los diversos gastos sumaron solamente 4.477 millones de pesos:

El producto de la negociación de títulos sumó 2.782 millones de pesos así invertidos: aportes y contribuciones del Estado, 164,9 millones; defensa nacional, 705,7 millones; trabajos públicos, 589,5 y plan de gobierno 1947-1951, 1.267,9 millones de pesos. Las cuentas especiales proporcionaron 577,5 millones de pesos para atender erogaciones por igual cantidad-

TRABAJOS Y CUESTIONES SOCIALES

ACUERDO EN EL CONFLICTO DE LA INDUSTRIA LECHERA

Con resultado favorable finalizaron, el 18 de abril, en el Ministerio de Trabajo y Previsión las negociaciones que se realizaban para poner término a la huelga que durante más de dos meses afectó a las fábricas pasteurizadoras de leche.

Los aumentos de jornales aceptados por algunas empresas son los siguientes: jornales hasta 550,99 pesos mensuales, aumento de 7 pesos por día; de 551 a 750,99 pesos, 6 pesos; de 751 a 900, 4 pesos diarios. Además las empresas convinieron en pagar a los obreros 29 días de los jornales correspondientes a los días de huelga. Otros establecimientos no firmaron el convenio de mejoras aduciendo no poder hacerlo debido a su condición económica. La labor se reinició en La Martona y en la Cabaña Santa Brigida. En cambio las empresas La Vascongada, la Sociedad Cooperativa de Lecheros Unidos y La Cabaña Tandil no lo hicieron así y el 26 de abril continuaban cerradas.

PARO DEL PERSONAL DE COCINA DE HOTELES DE BUENOS AIRES

Con el retorno al trabajo de algunos miembros del personal de cocina que aún no lo habían hecho, el 18 de abril quedó prácticamente resuelto el conflicto planteado por dicho gremio y que desde el 5 de abril afectó a los

hoteles y restaurantes de la Capital Federal.

El director nacional de Trabajo y Acción Social directa del Ministerio de Trabajo y Previsión declaró ilegal la huelga debido a que se estaban realizando las gestiones para llegar a un acuerdo que permitiera a los obreros una participación en forma de porcentaje de las entradas brutas, cuando se tomó la citada medida de fuerza.

HUELGA OBRERA EN LA INDUSTRIA DE LA ALIMENTACION

El Sindicato Obrero de Industrias de la Alimentación declaró la huelga general de los trabajadores del gremio en todo el país desde la hora 0 del día 4 de mayo. Esta huelga afectó a 250.000 obreros de las fábricas de galletitas, alfajores, caramelos, dulces envasados y conservas de la Capital Federal y del interior del país. El sindicato obrero de referencia, en razón de la buena marcha de las tramitaciones, dispuso que los trabajadores del gremio reanudaran normalmente sus tareas a partir de la 0 hora del 8 de mayo.

HUELGA OBRERA DE LA INDUSTRIA FRIGORIFICA

Por resolución de la Federación Gremial del Personal de la Industria de la Carne, Derivados y Afines, el día 20 de abril, a la hora 0, comenzó a aplicarse en todo los frigoríficos del país el trabajo a desgano. Esta situación se mantuvo hasta que el 5 de mayo se declaró la huelga general de los obreros de los frigoríficos, por tiempo indeterminado, en todos los establecimientos del ramo que funcionan en el país. El movimiento de fuerza se fundamentó en "la sistemática y obstinada posición de las empresas frigorificas en avenirse a discutir problemas de transcendental importancia para los trabajadores, algunos de los cuales tienen hasta tres años de espera en la mesa paritaria". La declaración del estado de huelga se debió en gran parte a la actitud asumida por la intransigencia patronal al adoptar la empresa del frigorifico Wilson el cierre de su establecimiento dejando sin trabajo a más de 3.000 obreros que realizaban una medida de fuerza —el trabajo a desgano- en defensa y apoyo de los vendedores de carne a quienes se desconocía su inclusión en el convenio de 1946, a pesar de existir a este respecto una resolución del Ministerio de Trabajo que daba razón a los obreros.

El director de trabajo y acción social directa declaró la ilegalidad de la huelga expresando que la Comisión Paritaria creada por el convenio del 9 de noviembre de 1946 estudiaba los problemas planteados y que no podía pronunciarse sobre diferendo alguno mientras existiera un estado de fuerza. No obstante haber sido declarada ilegal, la huelga prosiguió por parte de los obreros frigoríficos hasta el 10 de mayo con el retorno al trabajo de los obreros de algunos establecimientos frigoríficos particulares que funcionan en Avellaneda fué cumpliéndose la huelga parcialmente. Con el reintegro a sus tareas del personal que no lo había hecho y que

se efectuó a partir de la primera hora del día 11 de mayo, la actividad de las fábricas recobró su ritmo habitual.

HUELGA DE TRANSPORTES RURALES

Con asistencia de delegados de Santa Fé, Córdoba y Buenos Aires, se realizó el día 2 de abril, una asamblea de transportadores, en la ciudad de Rosario, organizada por la Federación Argentina del Transporte Automotriz.

Se informó que el gobierno nacional había publicado las nuevas tarifas para el transporte rural y el decreto de derogación del que lleva el número 362, referente al pago del salario del obrero acompañante del camionero denominado pistín, que estará a cargo del Instituto Argentino de Promoción del Intercambio. Se resolvió, en la asamblea, levantar la huelga dispuesta por esa entidad y que se prolongó durante 30 días. También se dispuso continuar las gestiones para obtener participación en los transportes rurales que efectúan actualmente los ferrocarriles.

PAROS EN EL PUERTO DE LA CAPITAL

La noche del 5 de abril, a las 24; finalizó la huelga de 48 horas en las tareas portuenses de todo el país dispuesta por la confederación General de Gremios Marítimos, para exteriorizar su disconformidad —según hizo saber— "por no haberse resuelto varios problemas que afectan a los trabajadores del gremio y por las maniobras divisionistas de algunos núcleos que actúan en el movimiento marítimo".

La Prefectura General Marítima informó que sobre un total de 120 barcos surtos en el puerto, aproximadamente no se trabajó por el paro en 96. Por otras causas tampoco se trabajó en 19, de manera que sólo hubo actividad en 5. Como consecuencia del paro no pudieron zarpar tres buques de ultramar, no entraron otros tres, y no pudo hacer un movimiento interno otro.

El día 6 de mayo por la mañana finalizó otro paro dispuesto por la Confederación General de Gremios Marítimos iniciado a la 0 hora del día 3 del mismo mes. El paro comprendía al personal embarcado de la marina mercante. Este movimiento fué llevado a cabo por no haberse iniciado las discusiones por parte de las entidades patronales, de diversos problemas que afectaban al gremio. El paro fué declarado ilegal por el Ministerio de Trabajo y Previsión.

Las tareas de navegación se desarrollaron en forma parcial, pués mientras el paro afectó a muchos barcos mercantes, otros como los que realizan el recorrido a Montevideo y a algunos puertos de ríos argentinos, cumplieron normalmente el servicio.

A la 0 hora del día 8 de mayo la Sociedad de Resistencia Obreros del Puerto de la Capital, declaró una huelga general por 48 horas. Al adoptar esa medida la entidad expresó que había sido dispuesta para "luchar por el derecho de reunión en asambleas públicas, la apertura de su local clausurado, el jornal mínimo de 30 pesos, el cuarto jornal cuando no se trabaje por causas ajenas a la voluntad de los trabajadores y por el pago del jornal íntegro a los obreros accidentados".

Los obreros pertenecientes al Sindicato Unión Portuarios y Afines y

a la sociedad de Resistencia Obreros del Puerto de la Capital reanudaron sus tareas a las 6 de la mañana del día 10 de mayo.

El Sindicato Unión Portuarios y Afines firmó en el Ministerio de Trabajo y Previsión un convenio colectivo, acordándose un aumento de 6 pesos diarios al jornal de los estibadores de la Capital Federal y La Plata.

La Confederación General de Gremios Marítimos y Afines dispuso que el día 18 de mayo desembarcaran todas las tripulaciones de los buques de mar y de río de marina mercante nacional. Adoptó tal actitud, para obtener la reincorporación de los trabajadores que han sido objeto de represalías por la empresa Dodero, por el cumplimiento del art. 4º del convenio del 26 de agosto de 1949.

La mencionada confederación informó que se había plegado a la huelga el personal embarcado de otros buques, entre ellos algunos petroleros, y hasta el día 3 de junio "sumaban 8.000 los tripulantes desembarcados pertenecientes a 1.591 embarcaciones de mar, río y puertos".

La situación creada en el puerto de la capital federal no había cambiado mayormente al finalizar el mes de junio. No obstante el trabajo de remolcadores continuó a cargo de embarcaciones oficiales y de la flota Dodero.

En los astilleros y talleres de reparaciones navales tampoco había variado la situación. Los únicos que realizaban trabajos eran los pertenecientes a la compañía mencionada, dependiente del Ministerio de Transporte y los de otras reparticiones oficiales.

En distintas secciones del puerto continuaban amarradas embarcaciones de distinto tonelaje, abandonadas por sus tripulantes y custodiadas por una guardia de serenos.

6.181.237 PESOS DONO EL GREMIO TRANVIARIO

En el Teatro Colón se realizó la noche del 15 de mayo un acto organizado por la Unión Tranviarios Automotor, con motivo de la entrega de una donación de 6.181.237 pesos por parte de esa entidad a la Fundación de Ayuda Social que preside la esposa del presidente de la Nación La reunión tuvo asimismo carácter de homenaje al primer magistrado, al gobernador de Buenos Aires y al ministro de Transportes..

En otro acto, realizado el mismo día, el Ministerio de Trabajo y Previsión, los miembros del Poder Judicial y el personal del Ministerio de Justicia hicieron entrega a la esposa del primer magistrado, de la cantidad de 500.000 pesos con destino a la Fundación de Ayuda Social que lleva su nombre.

7.000.000 DE PESOS ENTREGO EL PERSONAL MUNICIPAL

El día 19 de junio se realizó en el teatro Colón de Buenos Aires un homenaje al presidente de la Nación y su esposa, organizado por la Unión Obreros y Empleados Municipales, y durante el cual se entregó a la señora de Perón un cheque por 7 millones de pesos con destino a la Fundación de Ayuda Social que ella preside.

NUEVO AUMENTO DE SUELDOS PARA EMPLEADOS MERCANTILES

En un acto realizado en el teatro Colón el día 5 de junio, el ministro del Interior y Secretario General de la Federación de Empleados de Comercio, señor Borlenghi anunció, que además del aumento por escala en los sueldos de los empleados mercantiles, éstos cobrarán también en todo el país un segundo aguinaldo. Explicó que éste será pagado el 30 de setiembre, fecha en que se cobrarán también los aumentos de remuneraciones. Agregó que en los años siguientes ese segundo aguinaldo será cobrado el 30 de junio. A este nuevo aguinaldo se le descontará el 5 por ciento para entregar por partes iguales su producto a la Fundación de Ayuda Social y a la Confederación de Empleados de Comercio. Asimismo, se hará otro descuento del 5% del mismo segundo aguinaldo, pero esta vez, para contribuir con su producto a levantar el local social de la organización que agrupa a los empleados mercantiles.